



**Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central**
Establecimiento Público de Educación Superior



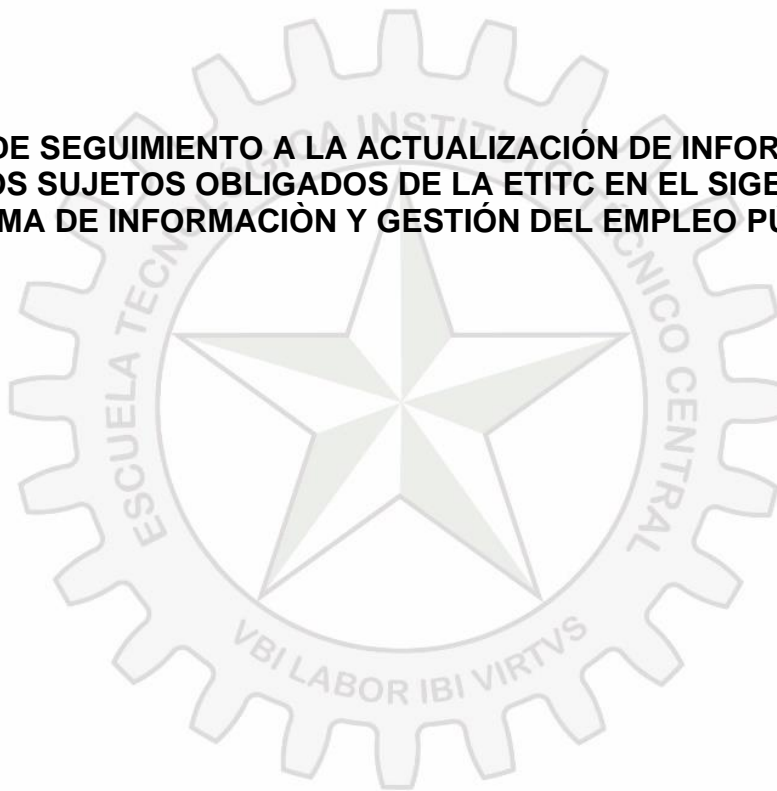
SC-CER733050



SI-CER733052



**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE
LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ETIC EN EL SIGEP II
(SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO)**



**JUNIO DE 2022
BOGOTÁ D.C.**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CRITERIOS NORMATIVOS	3
4. METODOLOGIA	3
5. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	
5.1. Monitoreo actualización de Hojas de Vida en el SIGEP	4
5.2. Monitoreo actualización declaración de Bienes y Rentas en el SIGEP	5
5.3. Monitoreo actualización servidores desvinculados de la Entidad en el SIGEP	5
6. CONCLUSIONES	5
7. RECOMENDACIONES	6



SC-CER733050



SI-CER733052



Dando cumplimiento con las directrices establecidas en la Circular 017 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación, Control Interno presenta a continuación el informe sobre el seguimiento a la actualización de la información de los servidores públicos de la ETITC en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.

1. OBJETIVO

Verificar que los servidores públicos de la Entidad cuenten con la información actualizada en el SIGEP, requerida para el desempeño de cargos públicos en la Nación, durante las vigencias 2021 y 2022.

2. ALCANCE

El seguimiento comprende la actualización de la información de hojas de vida, bienes y rentas, declaración de conflicto de interés, así como, el cumplimiento a la ley 581 de 2000 mejor conocida como “Ley de Cuotas”, finalmente, la verificación de los funcionarios activos y retirados de la ETITC en el SIGEP, para las vigencias 2021 y 2022 con fecha de corte al 30 de mayo del año en curso.

3. CRITERIOS NORMATIVOS

- **Constitución Política Art. 122.** “(...) Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas. (...)”.
- **Ley 190 de 1995.** Artículos 10 al 16. Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- **Decreto 19 de 2012.** Artículo 227. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- **Decreto 1083 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- **Decreto 484 de 2017.** Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015.
- **Circular 017 de noviembre del 2017.** Obligaciones relacionadas con la actualización del SIGEP.

4. METODOLOGIA

A partir de la solicitud a Gestión de Talento Humano del reporte de los servidores vinculados a la Entidad, así como, de los contratistas de apoyo a la gestión, al proceso de Gestión de Adquisiciones, fue consultada la información registrada a través de la plataforma SIGEP II, por lo que se procedió a validar mediante el cruce de la información reportada y registrada, el cumplimiento a la normatividad vigente.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



5. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

Control Interno efectuó el seguimiento a la actualización de las hojas de vida, así como a la declaración de bienes y rentas de los servidores públicos y contratistas de la ETITC, comprendiendo las vigencias 2021 y 2022 con fecha de corte al 30 de mayo del año en curso, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, evidenciando lo siguiente:

5. 1. Monitoreo actualización de Hojas de Vida en el SIGEP

De conformidad con lo estipulado en la Circular 017 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación, “(...) los servidores públicos deben diligenciar sus hojas de vida en el SIGEP en cumplimiento de lo establecido en Ley 190 de 1995, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 2842 de 2010, y las normas que lo reglamentan o modifiquen, en especial el artículo 2.2.17.10 del Dto. 1083 del 2015, los cuales establecen que toda persona que sea nombrada en un empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado debe, previamente a su posesión o antes de la celebración del contrato, consignar en el sistema administrado por el DAFP la información requerida”. Por lo anterior, al 30 de mayo de 2022, se evidenció que la Entidad cuenta con noventa y nueve (99) funcionarios administrativos, ochenta y cinco (85) Docentes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, noventa y cuatro (94) docentes de los Programas de Educación Superior ciento cuarenta y dos (142) Instructores de hora cátedra, dicha información fue suministrada por la oficina de Gestión de Talento Humano.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión para la vigencia 2021, fueron suscritos ciento setenta y cuatro (174) y para el 2022 a la fecha de corte de este informe ciento treinta y cinco (135) contratos con personas naturales, identificados a partir de la información reportada por el proceso de Gestión de Adquisiciones, como se relaciona a continuación:

Tabla No.1: Hoja de Vida Actualizadas

Tipo	Número	Actualizado	Sin Actualizar
Administrativos	99	38	61
Docentes	321	34	287
Contratistas	135	54	81
Total	555	126	429

Fuente: Monitoreo HV-SIGEP II. 30/05/2022.

A partir de lo anterior, se evidenció que del personal administrativo solo el **38%** actualizó su hoja de vida, mientras que el **11%** de los docentes realizaron esta actividad, así mismo, el **40%** de los contratistas que prestan sus servicios a la Entidad efectuaron dicha actualización.

Por consiguiente, del total de quinientas cincuenta y cinco (555) personas obligadas a realizar la actualización de su Hoja de Vida a través del aplicativo SIGEP II, cuatrocientas veintinueve (429), distribuidas entre personal Administrativo, Docentes y Contratistas no han realizado la respectiva actualización de datos.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



SC-CER733050



SI-CER733052



5.2. Monitoreo actualización declaración de Bienes y Rentas en el SIGEP

Se evidenció que de un total de doscientos treinta y cuatro (234) personas reportadas entre servidores públicos y contratistas de la ETITC, se encuentran registrados en el SIGEP II treinta y siete (37) con la respectiva declaración de bienes y rentas actualizada, de los cuales doce (12) son Administrativos y veinticinco (25) contratistas, así mismo, teniendo en cuenta que el periodo que comprende este informe corresponde a las vigencias 2021 y 2022 con corte 30 de mayo del año en curso, se observó que solo el **16%** del total, han cumplido con la directriz establecida, quedando ochenta y siete (87) servidores públicos y ciento diez contratistas (110), sin actualizar su declaración de Bienes y Rentas en el SIGEP II equivalentes al **84%**, incumpliendo con la directriz establecida mediante el Decreto 484 de 2017. Art. 2.2.16.4. la cual indica que: “La actualización de la Declaración de Bienes y Rentas y de la actividad económica, será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden: a). Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1° de abril y el 31 de mayo de cada vigencia (...)”, como se relaciona a continuación:

Tabla No.2: Actualización Bienes y Rentas

Tipo	Número	Actualizados	Porcentaje
Administrativos	99	12	12%
Contratistas	135	25	19%
Total	234	37	16%

Fuente: Monitoreo Bienes y Rentas-SIGEP II. 30/05/2022.

5.3. Monitoreo actualización servidores desvinculados de la Entidad en el SIGEP

De conformidad con la información suministrada por el proceso de Gestión de Talento Humano y la consulta realizada en el aplicativo SIGEP II, se observó que durante el periodo que comprende este informe se desvincularon doce (12) funcionarios de la Entidad, sin embargo, a través del monitoreo realizado en el sistema, se evidencio que se encuentra pendiente el adelanto de las acciones necesarias que den tramite de desvinculación en la plataforma de algunos funcionarios que a la fecha se han retirado de la Entidad.

Tabla No.3: Vinculaciones y Desvinculaciones

Tipo	Vinculados	Desvinculados
Carrera Administrativa	20	2
Libre Nombramiento y Remoción	15	0
Provisional	53	10
TOTAL	88	12

Fuente: Monitoreo vinculación/Desvinculación -SIGEP II. 30/05/2022.

6. CONCLUSIONES

- Se observó que cuatrocientos veintinueve (429) personas registradas en el SIGEP II no cuentan con la información actualizada de las hojas de vida y declaración de bienes y rentas, entre ellos se encuentran administrativos, docentes y contratistas de la Entidad.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



- Se evidencio que de los cien (100) funcionarios registrados en la planta global de la Entidad en el aplicativo SIGEP II, durante el periodo de 2021 y el 30 de mayo de 2022 se desvincularon doce (12) funcionarios.

7. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los administradores del sistema SIGEP II de la Entidad, adelantar la gestión correspondiente en el sistema que permita contar con la información actualizada de servidores y contratistas en tiempo real, en cuanto a su vinculación, desvinculación, de la Entidad.
- Se recomienda a los procesos de Gestión de Talento Humano y Gestión de Adquisiciones mantener en constante alimentación y actualización las bases de datos que contribuyan con la veracidad de la información que es suministrada a control interno para verificar el cumplimiento de lo ordenado por la normatividad vigente, toda vez que la información entregada para este reporte presento algunas diferencias de registros frente a lo descargado en la plataforma SIGEP II.
- Se recomienda a todos los líderes de proceso y servidores públicos, verificar la actualización de la Hoja de Vida y Declaración de Bienes y Rentas en el SIGEP II, con el fin de dar cumplimiento a las directrices establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Procuraduría General de la Nación, teniendo en cuenta el plazo establecido de acuerdo con el Artículo. 2.2.16.4. del Decreto 484 de 2017.

Cordialmente,


Hno. Ariosto Ardila Silva
Rector

(Con funciones de control interno por ausencia del profesional especializado designado por la Presidencia de la República)

Elaboró: Diana M. Córdoba Vargas - Contratista. / Ayde Jiménez Piñeros- Contratista.
Revisó: Angela María Bautista García /Jorge Herrera Ortiz - Asesor Rectoría.
Aprobó: Hno. Ariosto Ardila Silva.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---